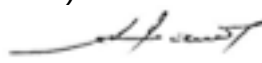




RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01761-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el actor, ENTRÉGUESE Y PAGUÉSE los títulos de depósito judicial que se encuentren a la orden del despacho a la DRA. MARTA CECILIA DIAZ NIÑO identificada con C.C. 63.467.904 quien actúa como parte demandante dentro del presente proceso, hasta la concurrencia total de la obligación por cumplirse con lo dispuesto en el artículo 447 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.